

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE MARZO DE 2.013**

En Santa Cruz de Mudela, a siete de marzo de 2.013, siendo las trece horas, veinte minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste a la sesión la Teniente de Alcalde **D^a Yolanda Vacas Corredor**, con causa justificada.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (21.02.13)

A la vista del Acta elaborada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que se añada una aclaración al acuerdo adoptado en el Apartado del orden del día nº 5 (INFORMES), punto 3º, donde dice:

3º.- *A la vista del escrito presentado por **Doña M.V.N.** entregando una copia de contrato privado de compraventa de dos casas sitas en la C/ Estación nº 9 y 11 en estado ruinoso,*

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad informar a la Sra. V. que según declaración suya en la solicitud de punto nº 2, los dos inmuebles son herencia de su marido y actualmente están tratando de inscribir en el Registro de la Propiedad, siendo éste registro público el que da título de propiedad, y el catastro de uso.

Debe añadirse como aclaración que a efectos de los expedientes que en este Ayuntamiento se encuentran en tramitación sobre los inmuebles de referencia, tanto el TRLOTAU como el Reglamento de Disciplina urbanístico dicen que " se notificarán a la persona propietaria del inmueble, entendiéndose por tal a quien conste como titular del mismo en los Registros públicos que otorguen presunción de titularidad, así como quien figure como persona propietaria del inmueble en el Catastro o en cualesquiera otros Registros públicos"

Tras esa aclaración, el acta de la sesión de 21 de febrero de 2.013 es aprobada sin enmiendas, para su transcripción literal en el Libro de Actas correspondiente.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- Visto el escrito remitido desde la **Unidad de Carreteras de Ciudad Real** en el que se nos recuerda que es competencia municipal proceder a la retirada de animales domésticos vivos que viene apareciendo en las carreteras del Estado, que se encuentren dentro de nuestro término municipal, a la vez que nos solicitan teléfono de contacto para avisar de la retirada de animales.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido del mismo informándoles que para los avisos deberán contactar con el Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

2.º La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del documento que ha remitido la sociedad de prevención **ASEPEYO** informándonos de las actividades a desarrollar DE Medicina del trabajo en el Ayuntamiento desde marzo de 2.013 hasta el 28 de febrero de 2.014, de conformidad con el contrato suscrito 1303-112881-13-007-342 (renovación del contrato 1303-112881-12-006-315), que asciende a 990,56 €.

3.º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución de la convocatoria de subvenciones para la Campaña Provincial de Fomento Teatral 2.013, remitida desde la **Excma. Diputación de Ciudad Real** mediante la que se ha concedido a este Ayuntamiento la actuación de los grupos de teatro que se detallan:

GRUPO I	EPIDAURO
GRUPO II	PRODUCCIONES 099

4.º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución de la convocatoria de subvenciones del **Plan de Escuelas Deportivas**, remitida desde la Excma. Diputación de Ciudad Real, informándonos de la concesión de 2.400 € de subvención a tal fin.

5.º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, queda enterada del escrito remitido por la **organización RS SPORT** en el que nos informan de que Medio Ambiente en Ciudad Real, les ha planteado la problemática que debido a las últimas lluvias y estado de los caminos, presenta el recorrido por varios términos municipales de la comarca, por donde iba a discurrir la prueba de vehículos a motor prevista, habiendo decidido aplazar el evento.

6.º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la información remitida desde los **Servicios Periféricos de Empleo y Economía**, adjuntándonos la Resolución denegatoria de la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto "revalorización de zonas verdes del municipio", expte. nº 2012130045TE al no haber sido seleccionado como prioritario el proyecto presentado, en base a los criterios técnicos y económicos establecidos en las bases.

Tercero.- INSTANCIAS

1.º.- Por parte de **D. M.A.G.B.**, en representación de la **Asociación Amigos de la Música**, se presenta instancia solicitando como usuarios de la sala de usos múltiples del edificio de servicios sociales municipales, que se les conceda el uso exclusivo de dicha instalación para el desarrollo regular de las actividades de esa asociación.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado por no ser posible que se destine la sala al uso exclusivo de una asociación.

2.º.- Vista la instancia presentada por **D. E.L.R.**, como coordinador de la **Asamblea Local de Izquierda Unida** en la que solicita autorización para utilizar el salón de la planta alta de servicios sociales el próximo 7 de abril de 2.013, a las 17 horas, para celebrar una Asamblea, precisando al mismo tiempo, pantalla, proyector y equipo de música.

La Junta de Gobierno por unanimidad, habiendo comprobado la disponibilidad, acuerda acceder a lo solicitado.

3º.- Por parte de **D. J.A.D.C.**, se presenta escrito en solicitud de autorización para utilizar las instalaciones de la Casa de La Despensa de Las Virtudes el próximo 23 de marzo para una reunión familiar.

La Junta de Gobierno habiendo comprobado la disponibilidad, acuerda por unanimidad:

Autorizar a Don **J.A.D.C.**, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día 23 de marzo de 2.013, a razón de **60 € al día**,

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

4º.- Por parte de **Dª I.V.G** se presenta instancia exponiendo los inconveniente y peligro que presenta el firme de la calzada a la altura del estudio fotográfico de Calle San Sebastián, debido a un gran bache que supone un gran resalto para los vehículos y también al llover, un foco de salpicaduras a su fachada, por lo que solicita se arregle a la mayor brevedad posible.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por la Sra. Vélez, una vez que deje de llover.

Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS, DE PRIMERA OCUPACIÓN, SECREGACIÓN), COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, DISCIPLINA URBANISTICA, EXPEDIENTES SANCIONADORES

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 8/13, a D./Dª. M.M.M, vecino/a de esta localidad, para poner valla de tela en 80 metros lineales de terreno sito en la parcela 50 del polígono 17 de este término municipal, declarando un presupuesto de 850 €, habiendo abonado 21,25 €, en concepto de ICIO y 5,10 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 6/13, a D./Dª. M.F.G., vecino/a de esta localidad, para arreglos en la valla de la finca sita en Paseo del cementerio, 2, de de esta localidad, declarando un presupuesto de 800 €, habiendo abonado 20 €, en concepto de ICIO y 4,80 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 7/13, a D./D^a. A.B.de L., vecino/a de esta localidad, para formación de barra de bar con ladrillo revestido en el local sito en Plaza de la Constitución "Bar la Campana", de esta localidad, declarando un presupuesto de 270 €, habiendo abonado 6,75 €, en concepto de ICIO y 1,62 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por

plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 5/13, a D./Dª. R.T.M., vecino/a de esta localidad, para sustitución de bañera por plato de ducha en el inmueble sito en Pase Castelar, 30 de esta localidad, declarando un presupuesto de 720 €, habiendo abonado 18 €, en concepto de ICIO y 4,32. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE ACTIVIDAD/PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. COMUNICACIONES PREVIAS/DECLARACIONES RESPONSABLES

1º.- A la vista del expediente nº **33/13** de Comunicación Previa tramitado en este Ayuntamiento a instancias de **D.O.de H.V.de C.**, para cambio de titularidad a su favor de de la actividad dedicada a Farmacia, sita en Calle Cervantes, 32 de esta localidad, cuyo antiguo titular era **Dª. E.M.R.M.**

La Junta de Gobierno, a la vista la documentación presentada por el Sr. de H. y el informe técnico correspondiente, toma conocimiento de dicho trámite y acuerda que se lleven a cabo por los Servicios Técnicos, las labores de inspección y comprobación que procedan.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista de la instancia presentada por **D. O.F.C.** administrador de **Asclepiades Fernández, S.L.**, en el que expone que se ha renunciado a ejecutar de manera temporal la obra de reposición de cubierta de una nave-almacén (nº expte. Lic.obras 33/12) concedida en su día por la J.G.L., solicitando por ello la anulación y baja del ICIO correspondiente (1.145,97 €) . Al mismo tiempo solicita que como abono del importe correspondiente a la Tasa por dicha licencia sirva la donación de una parcela que es lindera a los barreros de la carretera de Moral propiedad municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Que se proceda a anular y dar de baja la liquidación efectuada en concepto de ICIO de 1.145,97 €, por no haberse ejecutado la obra solicitada (expte. 33/12).

Segundo. Aceptar la cesión gratuita de la finca registral nº 8906 de 537 m2 sita en la Carretera de Moral en el sitio de Paraje de los Barreros, cuya valoración asciende a 275,03 €, que ha sido ofrecida al Ayuntamiento por Don O.F.C. como administrador de Asclepiades Fernández SL, quedando el Ayuntamiento sujeto al cumplimiento de la condición onerosa de compensar la deuda de 275,03 € en concepto de tasa por la licencia de obras (expte. 33/12), con la aceptación de la parcela.

Tercero. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

Cuarto. Atender al cumplimiento de la citada condición onerosa de compensación de la cesión con la deuda de 275 € en concepto de Tasa por licencia de obras.

Quinto. Facultar al Alcalde para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de adquisición del bien inmueble, y para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de la condición onerosa establecida por el cedente.

Sexto. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Séptimo. Notificar a los interesados la presente resolución, significándoles que deberán comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida.

2.- Vista la solicitud presentada por **Dª Mª N.M.M.**, referente al pintado de bordillo en su fachada (Paseo Castelar, 80) para no tener impedimentos en la entrada y salida de su vivienda.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por la Policía Municipal acuerda acceder a lo solicitado, instando a los Servicios Múltiples municipales que procedan a su pintado.

3.- Por parte del Guarda Rural, se presenta informe del estado en el que ha quedado el camino del Humilladero tras el paso del tractor que trabaja las tierras de **D.J.Mª.E.F.**, que con sus vertederas ha levantado el firme.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al Sr. E que dispone de un plazo de quince días para dejar el camino en el estado en el que se

encontraba, así como que de incumplir esta orden, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento con cargo al Sr. E.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- En base al informe emitido por la Intervención municipal respecto al documento presentado por **Dª H.E.B.B.** referente a la declaración de transmisión de dominio a efectos del Impuesto municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, con **nº de protocolo 130** de la notaría de esta localidad, en el que consta que se incumple lo establecido en el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria que establece que << *El Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo..>>>*

La Junta de Gobierno, por unanimidad y a la vista del incumplimiento de dicho artículo, acuerda notificarlo al Registro de la Propiedad de Valdepeñas para que paralice la inscripción correspondiente a la escritura **número de protocolo 130**, de la **Notaría de Dª B.F.de B.P.**, de Santa Cruz de Mudela.

Asimismo acuerda dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Notaría de Santa Cruz de Mudela.

2º.- Por parte de **D.M.R.G.**, se presenta instancia en solicitud de devolución de importes correspondientes al alcantarillado y basura de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, tras haberse realizado la agrupación de fincas consideradas como único núcleo familiar con efectos de diciembre de 2.008.

La Junta de Gobierno a la vista del informe emitido por la intervención municipal acuerda requerir la siguiente documentación al Sr. R., para proceder a tal devolución:

- Copia de la alteración catastral realizada
- Justificación documental del abono de los impuestos/tasas municipales que menciona.

3º.- A la vista de los presupuestos presentados por dos empresas de la localidad **CORCYMA, S.L. y HERMANOS BUSTOS SALAZAR, C.B.**, para llevar a cabo la reparación del camino "Huerta de Diego Bravo ó Fuente Ramiro".

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda adjudicar dicha obra a la empresa **CORCYMA, S.L.**, por ser la más ventajosa para el Ayuntamiento, presupuestando la misma por 1.320,10 (IVA no incluido). De este acuerdo se dará traslado a ambas empresas.

4º.- Por parte de **Dª A.Mª.S.A.**, se presenta instancia en solicitud de baja en los impuestos/tasas derivados de la actividad comercial que venía desarrollando en Calle San Sebastian, 9, al haberse producido el cese en la misma con fecha 31.12.2012.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a la baja en los padrones municipales, dando cuenta al departamento de Padrones a efectos de que la

misma ya no figure en ellos durante el ejercicio económico de 2.013, pasando a tributar el inmueble según corresponda y a nombre del propietario o titular.

5º.- Por parte de **Dª P.S.P.**, en representación de **D. J.P.L.**, se presenta solicitud de devolución del IVTM correspondiente al 2.011, del vehículo con matrícula **4744 CPJ**, al tener reconocida una minusvalía y concedida la exención en 2.011.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a la devolución del 50% del importe correspondiente al IVTM de 2.011 del vehículo matrícula 4744 CPJ, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

6º.- Por parte de **Dª MªT.de L.G.**, se presenta solicitud de exención del IVTM correspondiente al ciclomotor de su propiedad, al tener una antigüedad superior a 25 años, cuya matrícula es C 7635 BVL.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, concediendo la exención del ciclomotor matrícula C 7635 BVL, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

7º.- Por parte de **D.B.J.G.**, se presenta solicitud de exención del IVTM correspondiente al vehículo de su propiedad, al tener una antigüedad superior a 25 años, cuya matrícula es **CR 7808 J**.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, concediendo la exención del ciclomotor matrícula C 7635 BVL, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

8º.- Vista la documentación presentada por **D.J.A.D.L.** referente a la justificación de la subvención de 9.625 € del ejercicio económico de 2.012 concedida por este Ayuntamiento a favor de la **UNION DEPORTIVA SANTA CRUZ**.

La Junta de Gobierno acuerda prestarle su aprobación.

9º.- Vista la solicitud presentada por la trabajadora **Dª F.V.N.**, para anticipo de remuneraciones, sin haber satisfecho totalmente el anterior.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda denegar la solicitud de la Sra. V., hasta tanto no se haya abonado el anticipo actual.

10º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe emitido por el electricista municipal, respecto al **Plan de ahorro energético 2ª fase**, de medidas en el **Centro de la Juventud**.

11º.- La Junta de Gobierno queda enterada de las resoluciones adoptadas por el servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Excm. Diputación de Ciudad Real en relación a solicitudes/reclamaciones presentadas por contribuyentes de esta localidad, con el siguiente detalle:

Contribuyente	Concepto	Resolución
Márquez y kero construcciones, S.L.	Anulación liquidación por IBI URBANA Calle La Zoya, números 16 y 18	Anulación de las liquidaciones solicitadas por duplicidad.
Los Valles, CB	Anulación liquidación por IBI URBANA en Diseminados	Anulación de la liquidación por valor erróneo y emisión de nueva.

12º.- A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad reconocer a los dos nuevos policías Locales que han tomado posesión de dos puestos de policía local mediante sistema de provisión de concurso de movilidad, las antigüedades reconocidas siguientes y que se de cuenta de ello al departamento de nóminas a los efectos oportunos:

- Don Alberto Torres Torres : desde 11.10.2001
- Don Juan Fernández Aguilar: desde 01.01.1993

13º.- Vista la relación de facturas presentada por el departamento de intervención, cuya cuantía asciende a **77.188,78 C.**

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

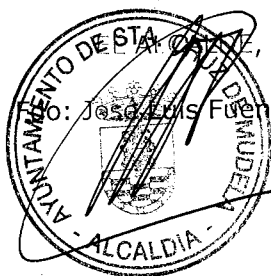
No se presenta urgencias, ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase



Por: José Luis Fuentes Gavilán